

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2026-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
94/2026

ACTOR Y RECURRENTE: ALCALDÍA MIGUEL
HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de la delegada de la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.	9256

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer la delegada de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, personalidad reconocida en la controversia constitucional del incidente del que deriva el presente recurso.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo segundo, y 51, fracción VI, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de veintiuno de abril de dos mil veintiséis, mediante el cual se determinó negar la suspensión.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el veintitrés de abril de dos mil veintiséis y surtió efectos el veinticuatro siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del veintisiete de abril al seis de mayo del año en curso.

Por tanto, si el escrito fue presentado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Tribunal el seis del mes y año que transcurre, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Domicilio.

Téngase como domicilio de la promovente las listas de este Tribunal conforme al artículo 305¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

¹ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique,

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2026-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2026

supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, ya que su obligación es señalar una dirección en la sede de este Tribunal.

No obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista de acuerdos.

V. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del escrito de interposición del recurso, de la demanda de la controversia constitucional 94/2026, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las **partes**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO, párrafo primero**³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actuará como ponente en este asunto.

VII. Copia.

Agréguese copia de este proveído al incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional indicada al rubro.

VIII. Notifíquese.

Por lista y por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT/ILG

por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:08:19Z / 18/05/2026T16:08:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		61 96 4f ad 0b 19 77 ad 60 32 c0 07 34 c6 c6 8d 2c 3c 9c 04 54 d5 93 48 99 85 38 dc d0 db 1a a0 32 7d bd 8e dc ac 04 3d a0 d6 a9 db 40 cf 44 df a5 62 20 10 2b af 61 6b 11 64 56 61 dc 9a bd 03 77 00 52 ce e7 85 12 12 2d 6e 5d bf a7 84 e1 90 f6 ba 5b 3d 38 f5 3a e2 74 32 91 43 4c ca ce 58 dc d1 b2 a1 02 e3 d2 1e e2 cc 28 25 25 b2 c8 5d 08 a6 61 6e 4f 4e 3d 29 59 23 0f 6b df 5e 89 a4 11 0a 9c a7 1a bc 10 83 11 ae 31 9b c6 20 ae 44 28 3c af 9d fb 56 ef 53 2c 51 65 bd 09 86 e0 25 2a ec 57 9f 66 8a 97 13 79 59 8e 76 4c cf 41 52 e8 47 02 6a c2 2c e7 db 5f b0 a7 94 8e 2c 1b ba 6e cb 87 a4 44 d3 3b f3 f7 17 a7 6e 7b 64 51 fe 2f f5 1a 0d 0b 1e 5b 21 3b 5b 00 05 ec f8 8f 26 cf 5d ed b0 4c 94 a1 56 5b 75 70 1c f0 44 03 7c 4a 16 89 5d e1 a4 4e 97 2c 99 13 9b ed d6 af a2 e5 77 58 a3 e5 11 32 39 ad 20 e8 03 3e c1 56 34 28			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:08:20Z / 18/05/2026T16:08:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:08:19Z / 18/05/2026T16:08:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1495602			
	Datos estampillados	17690BFA749C94B4A7DB1D086C4CEE89B3F88A63B766ADA1723D1D680157C7F0DB5C			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:48:57Z / 18/05/2026T15:48:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		38 53 e7 a4 a9 f4 ca 6f fe 4c f9 c5 c3 dd ed f6 d2 23 11 9d 09 bb 1c e6 9f 3b 5c 04 7b ce cd 05 60 10 8a c5 29 57 46 aa 86 b2 b5 e7 49 79 a8 de ba 85 79 84 1d 05 3d 21 11 d1 2c 26 13 e3 c9 bf d9 68 e6 fa f3 bb 2c 68 01 54 d0 13 4b 19 79 bf 3e 54 ea 01 c1 4d 1c fb 85 e5 82 be 37 ca 23 b2 fb ed 92 a6 2c e5 b6 4e 73 f9 0f b0 2e a5 b6 32 b1 7e 12 45 a0 fd ee ea 6d 58 4e 17 d2 76 56 f9 3b 20 d2 0e 3b 85 7a 41 04 c4 7a f9 8c 56 31 ce ec 42 16 4c 97 bd 36 b9 73 00 f7 7e 1d 4e 08 0e c4 40 b9 fe 28 9c f9 9a 85 60 35 d1 5c 19 58 45 27 df 6d 59 5d 1e 20 46 98 08 77 5f 8f 51 64 7e b3 2e 5f ad 1b cf 93 78 16 00 7e 31 c3 f2 9f 7b 9f c1 2f 93 c7 63 48 38 e4 68 bb 63 f1 9c e8 aa dd 47 26 da f1 41 46 7d 3c b2 90 2e f4 a7 76 d0 48 2b c0 cf ae e9 93 fb ee eb 7b b8 d6 d5 78 af 3b 0b 3c 72 8c 46 16 93 c9 25 06 36 08 e0 7a ec 05 f3 0f 20			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:48:57Z / 18/05/2026T15:48:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:48:57Z / 18/05/2026T15:48:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1495392			
	Datos estampillados	1496DC4F31B4B320D80576860DBAFD9C65D68D753AC42FFA1782CDE188BEA553925D			